



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2013, por el cual se acuerda la incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes de Gumiel de Izán, por inclusión indebida

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras solicitud de baja presentada por el titular del inmueble donde residía y ante la imposibilidad de practicar notificación individual por desconocimiento del paradero de esta persona, es por lo que se efectúa por este medio la notificación, concediendo a la interesada un plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que puedan formular las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en orden a acreditar la residencia en este municipio.

El expediente de la baja de oficio se encuentra a disposición de la interesada o de su representante legal, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina.

A continuación se transcribe el texto de dicha resolución.

En Gumiel de Izán, a 14 de junio de 2013.

El Alcalde,
Jesús Briones Ontoria

* * *

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 32/2013

Asunto: Incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inclusión indebida.

En relación al asunto referido y, conforme a la obligación de los Ayuntamientos de realizar gestiones oportunas a fin de comprobar la continuidad de la residencia de los ciudadanos, y si procediese, iniciar el correspondiente procedimiento de baja de oficio.

Habiendo comprobado por los medios que marca la legislación, el incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, es por lo que, siguiendo instrucciones dictadas por el Instituto Nacional de Estadística al respecto, se propone el inicio del correspondiente expediente de baja de oficio.

Visto cuanto antecede y sobre la base de las facultades que la legislación me confiere al efecto, y en concreto en el artículo 72.1 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1630/1986, de 11 de junio.



Resuelvo. –

Primero: Iníciase expediente de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de la persona que a continuación se relaciona:

Luisa Amanda Perales Gutiérrez.

Segundo: Comunicar a la afectada mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, la incoación del expediente de baja de oficio.

Tercero: Habilitar un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de que, en caso de desacuerdo, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes, en orden a acreditar la residencia en este municipio.

Cuarto: Remitir comunicación, una vez efectuados los trámites anteriores, al Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística, para que adopte la decisión al respecto sobre la procedencia de baja de oficio.

Quinto: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF.

Contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos. No obstante, si lo estima oportuno podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiese dictado, en el plazo de un mes a partir de la notificación presente, advirtiéndole expresamente, que no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, en caso de presentarse.

En Gumiel de Izán, a 14 de junio de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Briones Ontoria